ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-CENACTELEMÁTICA-2022
PROCESO MINIMA CUANTIA No 172-CENACTELEMÁTICA-2022

Facatativá, 15 de diciembre de 2022

Señores
DISTRIBUCIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS
NIT No. 900.758.826-5
JAIME EDUARDO DIAZ BARRERA
C.C. 80.058.064 de Bogotá.
CL 69 A 68 B 47, Bogotá D.C.
Tel: 3134413368-6136490
E-mail: info@marwa.com.co.

Mediante el presente escrito, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, representado por el señor Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **93.406.466 de Ibagué (Tolima)**, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el Señor **JAIME EDUARDO DIAZ BARRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.058.064** de Bogotá, en representación legal de la empresa **DISTRIBUCIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS**, identificada con **NIT: 900.758.826-5.**

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: señor Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.406.466 de Ibagué (Tolima), en su carácter de **DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 4323 del 23 de julio del 2022, quien en consecuencia representa al **MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA** con **NIT 900.332.546-9**.

1.2 CONTRATISTA:

DISTRIBUCIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS., identificada con **NIT: 900.758.826-5.**, representada legalmente por el señor **JAIME EDUARDO DIAZ BARRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No**. 80.058.064** de Bogotá.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PARA MEJORA DE COMUNICACIÓN RED VHF, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.

3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE EJECUCION
1	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PARA MEJORA DE COMUNICACIÓN RED VHF, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022".	**DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022.**

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PARA MEJORA DE COMUNICACIÓN RED VHF, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022".	El lugar de entrega, será en el Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico "BASCN" al centro de costo 3R1D02013 del Almacén de Comunicaciones ubicado en el Fuerte Milita Larandia

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:

Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PARA MEJORA DE COMUNICACIÓN RED VHF, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**", es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 23322 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	FUTCO	28.000.000,00

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de **VEINTE SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($27.999.391,00) incluido IVA** Cuando aplique, respaldado mediante Certificado Disponibilidad No. 23322 del 17 de noviembre de 2022, así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN			NIT: No 900758826
				V/R UNITARIO ANTES DE IVA	IVA DEL 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUÍDO IVA	V/R TOTAL INCLUÍDO IVA
A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
1	Conector N Macho para cable heliax de 1/2" corrugado. -Tipo de conector: N Macho. -Especial para cable: LDF4-50A (1/2"). -Modo de ensamble: Aro Auto Expandible. -Cuerpo: Plateado. -Contacto central: Oro (Positive Stop). -Aislante dieléctrico: Teflón.	UNIDAD	6	122.699,16	23.312,84	146.012,00	876.072,00
2	Conector N Hembra de anillo plegable para cables RG-8/U (8237) Tipo de Conector: N Hembra. Especial para Cable: RG-8/U (BELDEN 8237), RG213/U (8267), RG214 (8268). Modo de Ensamble: Rosca. Cuerpo de Bronce: Plateado. Contacto Central: Oro. Aislante Dieléctrico: Teflón.	UNIDAD	6	54.196,64	10.297,36	64.494,00	386.964,00
3	Conector BNC macho para cable (9913, 7810A, 8214; CNT-400) RG8	UNIDAD	6	42.007,56	7.981,44	49.989,00	299.934,00
4	Cable coaxial Heliax de 1/2", cobre corrugado, blindado, 50 Ohms, carrete de 305 metros. (Impedancia: 50 Ω. Diámetro Exterior: 15.875 mm 0.0625 in Factor de Velocidad: 88 %. Atenuación en 30 mts UHF 450 MHz: 1.51 dB. Atenuación en 30 mts UHF 800 MHz: 2.07 dB. Diámetro Conductor Interno (mm): 4.826 Aislamiento: Dieléctrico Espumado. Blindaje: Cobre Corrugado Sólido 100 %. Peso por Metro (Kg): 0.22)	UNIDAD	1	13.059.134,45	2.481.235,55	15.540.370,00	15.540.370,00
5	Cable Coaxial RG8, carrete de 305 metros, 50 OHMS, 4.1DB, Malla de Cobre al 97 % (Impedancia: 50 Ohm. Diámetro Exterior: 0.405 in. (10.29 mm). Factor de Velocidad: 84%. Atenuación (30 mts.): 2.7 dB @ 450 MHz. Conductor Interno: Calibre 10 AWG (0.108 in) Cobre sólido. Aislamiento: Polietileno Semi-sólido. Blindaje: Duobond II +90% malla trenzada de cobre estañada	UNIDAD	1	6.402.774,79	1.216.527,21	7.619.302,00	7.619.302,00
6	Cable Utp Exterior 305m 100% Cobre Cat 6.	UNIDAD	1	817.797,48	155.381,52	973.179,00	973.179,00
7	Batería de 12v 5ah para UPS • Voltaje nominal: 12V • Capacidad de la batería: 5 Ah • Composición de la batería: AGM • Altura x Largo x Ancho: 10 cm x 5 cm x 4 cm • Peso: 1.5 kg	UNIDAD	6	53.000,00	10.070,00	63.070,00	378.420,00

8	Batería de 12v 7.5ah para UPS • Voltaje Nominal: 12V • Capacidad Nominal (20 Hr): 7.5 Ah • Dimensiones: Longitud 151±2mm (5.95 “) • Ancho 65±1mm (2.56 “) • Altura 94±1mm (3.70 “) • Altura Total 102±2mm (4.02 “) • Peso Aproximado: Aprox. 2.25 kg (4.96 lbs) • Terminal: T1/T2- F1/F4 • Material del Envase: ABS UL 94-HB (retardante de llama UL94V-0) • Máxima Corriente de Descarga: 135A(5s) • Resistencia Interna: Aprox. 22mΩ	UNIDAD	**5**	63.000,00	11.970,00	74.970,00	374.850,00	
9	Banco de baterías de libre mantenimiento compuesto por 2 baterías de 12vdc de 100Amp en gel (para aplicaciones de telecomunicaciones) • Voltaje Nominal: 12V • Capacidad Nominal (20 Hr): 100.0 Ah • Dimensiones: Longitud 330.0±3mm (13.0 “) • Ancho 172±2mm (6.81 “) • Altura 212.0±3mm (8.35 “) • Altura Total 215.0±3mm (8.46 “) • Peso Aproximado: Aprox. 32.6 kg (71.9 lbs) • Terminal: T11-M8 • Material del Envase: ABS UL 94-HB (retardante de llama UL94V-0) • Rango de Operación: 104.0 AH/5.20 A (20hr, 1.80V/Celda,25° C/77°F) • 100.0 AH/10.0A (10hr, 1.80V/Celda,25° C/77°F) • 88.0 AH/17.6A (5hr, 1.75V/Celda,25° C/77°F) • 76.2 AH/25.4A (3hr, 1.75V/Celda,25° C/77°F) • 63.3 AH/100A (1hr, 1.60V/Celda,25° C/77°F) • Máxima Corriente de Descarga: 1127A(5s) • Resistencia Interna: Aprox. 5mΩ Rango de Temperatura de Operación: Descarga -15~50°C (5~122°F) • Carga -15~40°C (5~104°F) • Almacenamiento -15~40°C (5~104°F) • Rango Nominal de Temp. de Operación: 25±3°C (77±5°F) • Ciclo de Uso: Corriente de carga inicial de menos de 30.0A. • Voltage. 14.4V ~ 15.0V a 25° C (77° F) de temperatura. • Coeficiente -30mV/ °C	UNIDAD	**1**	1.302.773,11	247.526,89	1.550.300,00	1.550.300,00	
TOTAL, PRESUPUESTO ADJUDICADO							**$27.999.391,00**	
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO							**$28.000.000,00**	
SOBRANTE							**$609,00**	

VALOR TOTAL ADJUDICADO	**$27.999.391,00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$28.000.000,00**
SOBRANTE	**$609,00**

Nota: las cantidades antes descritas fueron concertadas con el comité técnico estructurador.

Nota 2: El CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado para cada vigencia, respaldado mediante CDP y Oficio de autorización de vigencias futuras.

NOTA 3: Se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, liberar la suma de **SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($609,00)**, de acuerdo con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 20622 del 30 de septiembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	FUTCO	28.000.000,00	27.999.391,00	609,00
TOTALES				**28.000.000,00**	**27.999.391,00**	**609,00**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la presente Aceptación de Oferta, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PARA MEJORA DE COMUNICACIÓN RED VHF, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"**, de acuerdo al rubro presupuestal: **A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS**, a la firma **DISTRIBUCIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS**, con Nit. **900.758.826-5**, mediante abono en la **CUENTA CORRIENTE** No**. 63400010795** del Banco **BANCOLOMBIA**, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al valor del contrato resultante en la vigencia 2022, una vez se reciba a satisfacción el respectivo servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de

conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5.2 FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.
5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATO021; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PARA MEJORA DE COMUNICACIÓN RED VHF, A EJECUTAR EN LA	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA 2022.	

9. CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA):

- **GARANTIA TÉCNICA**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento original independiente, la cual debe amparar los siguientes aspectos:

EL contratista garantiza al M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL el objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad de los elementos a recibir, la capacidad técnica del material técnico para la ejecución del presente contrato, que sea por el termino de ejecución del contrato y ocho (08) meses más, esta Garantía se ofrece sin costo adicional alguno y esta se debe manifestar:

1. Que ampara la calidad de los cables y conectores.
2. Que ampara la calidad y correcto funcionamiento de las baterías de libre mantenimiento.
3. Que sea por el término de ejecución del contrato y ocho (08) meses más a partir de la firma del mismo.

NOTA1: La garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente debidamente suscrito y emitido por el oferente, comprometiéndose a cumplir la garantía técnica y el término de respuesta de la garantía técnica.

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA3: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente

TÉRMINO DE RESPUESTA.

El contratista realizara cambio de los elementos cuando estos presenten fallas, y daños técnicos de fabricación y funcionamiento de los elementos con un plazo máximo de 36 horas, Si en el lapso de cinco días (05) después de haber reportado el incidente no se a solucionado, el contratista deberá remplazar los elementos en el lugar donde se encuentre ubicado fuera de Bogotá; sin que esto genere costos adicionales al Ejército Nacional.

El tiempo máximo permitido para el cambio de los elementos es de cinco (05) días hábiles.

El tiempo máximo permitido para el reemplazo temporal de equipos según lo estipulado en el ítem 1.6 de la ficha técnica es de cinco (05) días.

NOTA: La entrega de elementos para su cambio por garantía técnica de tiempo y lugar se realizará de acuerdo a coordinación con el supervisor del contrato.

10. GARANTÍAS UNICAS:

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y dos (02) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

NOTA 3: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor es él señor **CT. VICTOR SANCHEZ RODRIGUEZ** Oficial Orgánico FUTCO, **celular número 3123504240**, debidamente nombrado mediante resolución 301 del 02 de diciembre de 2022 o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.

c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

12. SANCIONES:

- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el

incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

b) **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

16. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (EN CUANTO APLIQUE)

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional**. EL CONTRATISTA** deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC-TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Dada en Facatativá el día: 15 de diciembre de 2022, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA

ANEXO No.01
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre)_____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.